

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales por la Universidad de Girona

Universidad/des: Universidad de Girona

Centro/s:

- Facultad de Ciencias

Rama: Ciencias

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.



La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Se comunica el cambio del enlace de Normas de Permanencia.

Se indica el nuevo archivo en el que se comunican y describen las modificaciones realizadas y propuestas para este título.

Se modifica el archivo 2 justificacion_M2022, se añade el apartado de modificaciones realizadas al existente con anterioridad.

Se actualiza la información del apartado Sistemas de Información previo.

Se actualiza la información Requisitos de acceso y criterios de admisión.

Se actualiza la información Apoyo a estudiantes.

Se informa de los siguientes cambios en la planificación de los estudios:

Se incluye que “para la obtención del título de Grado en Ciencias Ambientales es necesario que los estudiantes acrediten el nivel B2 del marco común europeo de referencia de una tercera lengua”

Se modifica el nombre de la asignatura Geología a Geología Ambiental

Se incorporan nuevos Resultados de Aprendizaje para todas las asignaturas.

Se modifica la lengua de impartición se indica en Español/ Catalán/Inglés de las asignaturas: Fundamentos de química, Matemáticas, Física, Geología Ambiental.

Se realiza una nueva asignación de competencias:

Geología Ambiental se le asigna la CE-13- Identificar y evaluar riesgos naturales, como inundaciones, o seísmos, y diseñar planes de prevención.

Técnicas científicas integrada 1 se reduce la asignación de las competencias generales a : CG3 - Trabajar en equipo contribuyendo a la elaboración de proyectos específicos y multidisciplinares.;CG4 - Planificar y evaluar la propia actividad y el propio aprendizaje y



elaborar estrategias para mejorarlos aplicando criterios de calidad

Estadística aplicada se reduce la asignación de competencias generales a CG1 - Capacidad para analizar críticamente, a partir de la recogida de información y la interpretación de datos, situaciones complejas y diseñar estrategias creativas e innovadoras para resolverlas.

Zoología se reduce la asignación de competencias generales y específicas.

Prácticas de diversidad animal se reduce la asignación de competencias generales y específicas

Meteorología y climatología Se asigna la CG3 - Trabajar en equipo contribuyendo a la elaboración de proyectos específicos y multidisciplinares, y se elimina CG4 - Planificar y evaluar la propia actividad y el propio aprendizaje y elaborar estrategias para mejorarlos aplicando criterios de calidad.

Medio ambiente y sociedad: Se elimina la asignación de competencias generales quedando únicamente: CG3 - Trabajar en equipo contribuyendo a la elaboración de proyectos específicos y multidisciplinares.; CG4 - Planificar y evaluar la propia actividad y el propio aprendizaje y elaborar estrategias para mejorarlos aplicando criterios de calidad.)

Economía: Se elimina la asignación de competencias generales CG2 y CG3.

Legislación ambiental: Se elimina la asignación de las competencias generales CG2, CG4, CG5.

Cartografía: se asigna las competencia específica: CE-03- - Utilizar programas informáticos específicos para el tratamiento complejo de datos y se elimina la asignación de la CE-12- - Interpretar el efecto de determinados factores (globalización, flujos migratorios y problemas ambientales) sobre la situación actual del planeta. Se elimina la asignación de las competencias generales CG 2 y CG4.

Microbiología y toxicología ambientales: Se elimina la asignación de la CG 4 y se añade la CE 2 - Utilizar y aplicar de forma segura la instrumentación y las metodologías experimentales propias de la disciplina.

Edafología y contaminación de suelos: Se reduce la asignación de competencias generales a la



CG1 y a las competencias específicas se reducen a las 2, 10 y 04.

Gestión y planificación de los recursos y del territorio: Se reduce la asignación de competencias generales a la CG1,3 y 5.

Educación ambiental: Se reduce la asignación de competencias generales a CG 2, 3 y 4.

Evaluación del impacto ambiental: Se reduce la asignación de competencias generales a las CG3, CG5, CG1, y también las competencias específicas: CE11, CE04, CE14.

Proyectos: Se reduce la asignación de las competencias especiales a las CE4, CE17, CE18.

Economía y gestión de empresas: Se aumenta la asignación de las competencias generales, CG2, CG3, CG5, CG1.

Ecología fluvial: Se reduce la asignación de las competencias generales a las CG2 y CG3.

Ecología marina: Se reduce la asignación de las competencias generales a las CG4 y CG5.

Ecología lacustre: Se reduce la asignación de las competencias generales a las CG3 y CG5.

Oceanografía: Se reduce la asignación de las competencias generales a las CG2 y CG1.

Geobotánica: Se reduce la asignación de las competencias generales a las CG5 y CG1

Biodiversidad: Se reduce la asignación de las competencias generales a las CG2 y CG1

Comunidades animales: Se reduce la asignación de las competencias generales a las CG5

Gestión de la fauna Se reduce la asignación de las competencias generales a las CG2, CG3 y CG4. También se reduce la asignación de las competencias específicas a las CE02 y CE07.

Gestión de la flora: Se reduce la asignación de las competencias generales a las CG2, CG5 y CG1.

Tecnologías limpias: Se cambia la asignación de las competencias específicas: CE 17 y CE18.



Restauración del medio natural: se reduce la asignación de las competencias generales a las CG3 y CG1.

Técnicas de restauración ambiental: se reduce la asignación de las competencias generales a las CG4 y CG1. También se reduce la asignación de las competencias específicas a las E10 y E04.

Recursos geológicos: Se reduce la asignación de las competencias específicas a las E02, E11 y E10.

Riesgos naturales: Se reduce la asignación de las competencias específicas a las E02, E04, E13 y E10.

Técnicas de reconocimiento del subsuelo: se reduce la asignación de las competencias generales a la CG1. Se sustituye la competencia específica E15 por la E02.

Ecología aplicada: se reduce la asignación de las competencias generales a la CG3, CG4 y CG5.

Genética de la conservación: se reduce la asignación de las competencias generales a la CG3 y CG5.

Recursos faunísticos: se reduce la asignación de las competencias generales a la CG1 y CG2.

Recursos vegetales: se reduce la asignación de las competencias generales a CG4 y CG1.

Prácticas en gestión territorial ambiental: se reduce la asignación de las competencias generales a CG2 y CG1.

Derecho urbanístico: se reduce la asignación de las competencias generales a CG2, CG5 y CG3.

Turismo, territorio y medio ambiente: se reduce la asignación de las competencias generales a CG2 y CG3.

Experiencias de educación científica y ambiental en las escuelas: se reduce la asignación de las competencias generales a la CG3.



Geopolítica: se reduce la asignación de las competencias generales a CG2 y CG3.

Se modifican las actividades de aprendizaje de las siguientes materias: Zoología; Botánica; Hidrogeología; Microbiología y toxicología ambientales; Sistemas de información geográfica; Gestión y planificación de los recursos y del territorio; Educación Ambiental; Evaluación del impacto Ambiental; Trabajo de Fin de Grado; Proyectos; Economía y gestión de empresas; Tecnologías limpias; Genética de la conservación; Recursos faunísticos; Turismo, territorio y medio ambiente,

Se modifican los sistemas de evaluación de las siguientes materias: Técnicas científicas integrada 1; Estadística aplicada; Zoología; Prácticas de diversidad vegetal; Química Ambiental; Hidrogeología; Trabajo de Fin de Grado; Proyectos; Ecología fluvial; Ecología lacustre; Recursos faunísticos.

Se modifican los contenidos de las siguientes materias: Recursos geológicos; Geopolítica.

Se modifican las metodologías docentes de las siguientes materias: Gestión de espacio naturales; Evaluación del impacto Ambiental; Sistemas de información geográfica; Botánica.

Se actualizan los datos de profesorado.

Se actualiza la información sobre "Otros Recursos Humanos".

Se actualiza la información relativa a los mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres.

Se actualiza el procedimiento general para valorar el proceso y los resultados de aprendizaje.

Se actualiza el enlace al Sistema Gestión Interno de Calidad.

Se actualiza el calendario de implantación y la tabla de adaptaciones.

Las modificaciones detalladas anteriormente se evalúan satisfactoriamente.



El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias



Antoni Ras Sabidó

Barcelona, 19/04/2022

